

Inundemia por causerle Villa de facultades  
ra Casazulo a los Comeros en la forma que se pide  
por el Sr. D. Diego en el pedimento poseso-  
rado, haciendo concepto escrivilla de que se le den  
sus Realias emprometidas que los Comeros de Alca-  
to. pp. seitan de hacer ante el Sr. de Millones,  
esta Realia se esta Comprehendida en dho. Real  
Titulo Seda Comision en forma del Sr. D. Diego de  
gans para que compareciendo ante el Sr. D. Diego  
deducir los dros. que le comparecan para que se le  
seube en la posesion y Realias que no se comprehen-  
en en dho. Real Titulo; y para que por los caminos  
de demas de la Comprehension de Millones que  
anombra a esta villa haury las Consultas que tuvier  
re por combeniente a dho. Sr. D. Diego de Inundemia  
a fin de biaz y conax licencias, y que todo se haxer  
se en la forma que por dho. Señores se concepuer  
araplado a el titulo pro heridencias y facultades  
hacia se libras cerna. quedando quenta a esta villa  
los precios oaros y su distribucion, que si necesari  
se se librazan y puesto testimonio de este acuerdo  
se deuelva con los demas papeles que tiene exisido  
recepion del Sr. D. Juan Casiano quien Dize  
que confirmandose con el cumplimiento de lo  
que esta villa viene dado a el Sr. titulo de Sr.  
de millones y apareciendo escusas en